

CONSTANCIA SECRETARIAL. 31 de agosto de 2021

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en audiencia del 15 de julio de 2021, procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia \$ 5.850.000,00
TOTAL COSTAS..... \$ **5.850.000,00**



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 780

RADICADO: 2021-00046-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO DUQUE RESTREPO

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para el presente proceso.

De otra parte, los oficios provenientes de entidades bancarias, que obran en los documentos numerados del 11 al 16 del cuaderno de Medidas del expediente digital, se ponen en conocimiento de la parte actora para los fines legales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 del 1° de septiembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6646bf1e6a2aeac702a70fe01aa0b440326c939d850ef4806a19b208554f073b**

Documento generado en 31/08/2021 02:24:47 PM